MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2023/14733 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre el nombramiento de personal eventual para el mandato corporativo 2023-2027.

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a las cuestiones propias de organización y funcionamiento de esta Administración, con motivo de la constitución de la nueva Corporación para el mandato 2023-2027 (Expte: 1453484D).

Atendido a lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante, TREBEP, que prevé en su apartado primero que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Atendido a que la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana dispone en su artículo 20, apartado primero, que es personal eventual aquel que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo lleva a cabo funciones expresamente definidas como de confianza o asesoramiento especial y es retribuido a cargo de los créditos presupuestarios consignado para esta finalidad.

Considerando que el apartado octavo del citado artículo 20 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana dispone que en esta materia las entidades locales se regirán por su propia normativa.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en adelante, TRRL, prevé en su artículo 176, apartado primero, que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a que el apartado segundo de dicho artículo 176 del TRRL señala que las plazas reservadas a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación, circunstancia que ya se daba en el supuesto en que nos ocupa, al mantenerse la misma estructura de plazas previamente existente.

Atendido a que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante, LRBRL, señala en su apartado primero que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, de forma que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/14733

Asimismo, el apartado segundo del citado art. 104 de la LRBRL dispone que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente, si bien cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Por su parte, el apartado tercero del citado art. 104 de la LRBRL señala que los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia" y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Atendido a que, de conformidad con lo previsto en el art. 104.bis.1.d) de la LRBRL, el Ayuntamiento de Xirivella podrán incluir en sus plantillas plazas de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete plazas.

Atendido a que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, toda vez que la presente propuesta respeta las determinaciones previamente existentes en la plantilla sobre el número de plazas reservadas a este tipo de personal.

Por todo ello, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente número 15/2023, de fecha 06 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en extracto señala lo siguiente:

VER ANEXO

Lo que se hace público, haciéndose saber que, contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las partes interesadas, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

Xirivella, a 6 de noviembre de 2023. —La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/14733

PRIMERO.- Determinar que el número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento de Xirivella para el mandato corporativo 2023-2027, a los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el siguiente:

PERSONAL DE CONFIANZA														
	Nivel		CD	Básicas	pagas	C.Específico		Destino		D MANDOS	DTec		Total CE	Total €
JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA	9	A2	26	13367,76	3247,06	9732,96	DT3	7445,20	RM4	1362,62	RF4	2998,53	13226,92	**39574,70**
SECRETARIO/A GABINETE ALCALDÍA	7	C1	22	10036,92	2630,36	7107,24	DT5	5961,06	RM4	995,01	RF4	2296,55	12405,14	**32179,66**
SECRETARIA/O GRUPO MUNICIPAL 1	6	C1	20	10036,92	2467,40	6129,46	DT5	6365,23	RM	0,00	RF5	2066,89	10880,86	**29514,64**
SECRETARIA/O GRUPO MUNICIPAL 2	6	C1	20	10036,92	2467,4	6129,46	DT5	6365,23	RM	0,00	RF5	2066,89	10880,86	**29514,65**
SECRETARIA /O GRUPO MUNICIPAL 3	6	C1	20	10036,92	2467,4	6129,46	DT5	6365,23	RM	0,00	RF6	1722,41	9060,65	**27694,43**
SECRETARIA /O GRUPO MUNICIPAL 4	6	C1	20	10036,92	2467,4	6129,46	DT5	6365,23	RM	0,00	RF6	1722,41	9060,65	**27694,43**
SECRETARIA /O GRUPO MUNICIPAL 5	6	C1	20	10036,92	2467,4	6129,46	DT5	6365,23	RM	0,00	RF6	1722,41	9060,65	**27694,43**
	TOTAL	7												

A dichos puestos de trabajo, a su vez, les corresponderán las siguientes condiciones de trabajo, además, según detalle:

JEFATURA DE GABINETE DE ALCALDIA	RESP.PERSONAL <5;DIPONIBILIDAD 10%;FESTIVIDAD 5%;NOCTURNIDAD 3%
SECRETARIO/A DEL GABINETE DE ALCALDIA	FESTIV. 10%;DISPON. 15%;NOCTURNI.10%;RESPON.GASTOS <300>3000; RESP.PERSONAL <5;1 JORNADA, PARTIDA. SEMANAL 48 ANUALES.
SECRETARIO/A GRUPO MUNI-CIPAL 1	DISPON.15% Y 5% FESTIVIDAD+ 1 JORNADA PARTIDA SEMANAL 48 ANUALES
SECRETARIO/A GRUPO MUNI-CIPAL 2	DISPON.15% Y 5% FESTIVIDAD+ 1 JORNADA PARTIDA SEMANAL 48 ANUALES
SECRETARIO/A GRUPO MUNI-CIPAL 3	DISPONIB. 7%
SECRETARIO/A GRUPO MUNI-CIPAL 4	DISPONIB. 7%
SECRETARIO/A GRUPO MUNI-CIPAL 5	DISPONIB. 7%

Con carácter general, las características de los puestos de trabajo reservados a personal eventual serán las de servir de apoyo y colaboración administrativa en el Ayuntamiento, asesoramiento especial a la Corporación en las materias que les sean propias, atención al público, organización de visitas y reuniones, así como servir de enlace entre las dependencias y servicios municipales, así como cualquier otra función relacionada con las mismas, que la Alcaldía disponga.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/14733

Las características de los puestos de trabajo eventual de Jefatura y Secretaría de Gabinete de Alcaldía serán las de coordinación, supervisión y control de las tareas administrativas del Gabinete de Alcaldía, sin perjuicio de poder atender al público, así como la coordinación y relación de concejalías delegadas e impulso de los encargos que se realicen desde Alcaldía para una mejor acción del equipo de gobierno.

Asimismo, las características de los puestos de trabajo eventual de Secretarios de Grupos municipales serán las de servir de apoyo y colaboración administrativa a los grupos municipales correspondientes, realizando tareas de archivo de documentos, tramitación de documentos de los grupos y funciones de tipo administrativo que el Grupo municipal correspondiente le asigne, partiendo de sus características de personal de confianza.

Las retribuciones previstas para cada puesto de trabajo eventual se percibirán en 14 pagas durante el ejercicio, según la estructura y distribución indicada que consta en el instrumento de recursos humanos de este Ayuntamiento. Dichas retribuciones se vendrán actualizando de manera anual aplicando las variaciones que se deriven de la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente, en similares términos al régimen que se aplique al funcionario de carrera de esta Administración.

El presente acuerdo no conlleva modificación de la plantilla de personal, toda vez que se mantiene la estructura de personal eventual previamente establecida en la vigente plantilla de personal del ayuntamiento de Xirivella. Asimismo, el presente acuerdo no conlleva modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por los mismos motivos.

La estructura de personal eventual se mantendrá vigente incluso finalizado el presente mandato corporativo, al estar incluidas las plazas correspondientes en la plantilla de personal.

SEGUNDO.- Dar la publicidad legalmente prevenida al presente acuerdo, que surtirá efectos desde su adopción, mediante el pertinente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el Portal de Transparencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2. a) 4º de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, o a quien legalmente la sustituya, para la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del mismo.

En otro orden, se hace público que, mediante Resolución de la alcaldesa número 1915/2023, de fecha 20 de junio de 2023, se procedió a efectuar el siguiente nombramiento de personal eventual, que previa disociación de datos personales, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, señala lo siguiente, en extracto:

PRIMERO.- Nombrar a la Sra. Marta Moreno Fuentes, con DNI 2##6#3#4#, en el puesto de trabajo denominado "Jefe/a del Gabinete de Alcaldía", puesto de trabajo reservado a personal eventual , que quedará adscrito al grupo municipal Partido Popular Xirivella, en los términos y condiciones de la organización municipal vigente.

El nombramiento y cese en dicho puesto es libre y corresponde a la Alcaldesa, si bien, cesará la persona nombrada automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, en los términos del art. 104 de la LRBRL.

El nombramiento no surtirá efectos si no se toma posesión en el plazo reglamentario.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 26.783,83 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de esta entidad local en vigor para el ejercicio 2023, según los términos de las retenciones de crédito emitidas y obrantes en el expediente administrativo.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/14733

TERCERO.- Nombrar a la Sra. Laura Ballesteros Tevar, con DNI ####9596#, en el puesto de trabajo denominado "Secretaria/o del Grupo municipal 1", puesto reservado a personal eventual , que quedará adscrito al grupo municipal Partido Popular Xirivella, en los términos y condiciones de la organización municipal vigente.

El nombramiento y cese en dicho puesto es libre y corresponde a la Alcaldesa, si bien, cesará la persona nombrada automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, en los términos del art. 104 de la LRBRL.

El nombramiento no surtirá efectos si no se toma posesión en el plazo reglamentario.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 19.975,26 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de esta entidad local en vigor para el ejercicio 2023, según los términos de las retenciones de crédito emitidas y obrantes en el expediente administrativo.

QUINTO.- Nombrar a la Sra. Amparo Prats Espinar , con DNI 48##7##0# en el puesto de trabajo denominado "Secretaria/o del Grupo municipal 2", puesto reservado a personal eventual , que quedará adscrito al grupo municipal Partido Popular Xirivella, en los términos y condiciones de la organización municipal vigente.

El nombramiento y cese en dicho puesto es libre y corresponde a la Alcaldesa, si bien, cesará la persona nombrada automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, en los términos del art. 104 de la LRBRL.

El nombramiento no surtirá efectos si no se toma posesión en el plazo reglamentario.

SEXTO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 19.975,27 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de esta entidad local en vigor para el ejercicio 2023, según los términos de las retenciones de crédito emitidas y obrantes en el expediente administrativo.

Asimismo, mediante Resolución de la alcaldesa número 2098/2023, de fecha 14 de julio de 2023, se procedió a efectuar el siguiente nombramiento de personal eventual, que previa disociación de datos personales, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, señala lo siguiente, en extracto:

PRIMERO.- Nombrar a la Sra. María José Algarra Solaz, con DNI número ##31#8#0#, en el puesto de trabajo denominado "Secretaria/o del Grupo municipal 4", puesto reservado a personal eventual , que quedará adscrito al grupo municipal Compromís per Xirivella, en los términos y condiciones de la organización municipal vigente.

El nombramiento y cese en dicho puesto es libre y corresponde a la Alcaldesa, si bien, cesará la persona nombrada automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, en los términos del art. 104 de la LRBRL.

El nombramiento no surtirá efectos si no se toma posesión en el plazo reglamentario.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 19.975,27 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de esta entidad local en vigor para el ejercicio 2023, según los términos de las retenciones de crédito emitidas y obrantes en el expediente administrativo, y asumir la obligación de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente en ejercicios futuros para hacer frente al gasto derivado del presente nombramiento.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/14733

Asimismo, mediante Resolución de la alcaldesa número 3002/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, se procedió a efectuar el siguiente nombramiento de personal eventual, que previa disociación de datos personales, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, señala lo siguiente, en extracto:

PRIMERO.- Nombrar al Sr. Félix Manuel Sacristán Escalada, con DNI ##2#8#94#, en el puesto de trabajo denominado "Secretario/a del Gabinete de Alcaldía", puesto de trabajo reservado a personal eventual , que quedará adscrito al grupo municipal Partido Popular Xirivella, en los términos y condiciones de la organización municipal vigente.

El nombramiento y cese en dicho puesto es libre y corresponde a la Alcaldesa, si bien, cesará la persona nombrada automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, en los términos del art. 104 de la LRBRL.

El nombramiento no surtirá efectos si no se toma posesión en el plazo reglamentario.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.675,61€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de esta entidad local en vigor para el ejercicio 2023, según los términos de las retenciones de crédito emitidas y obrantes en el expediente administrativo, y asumir la obligación de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente en ejercicios futuros para hacer frente al gasto derivado del presente nombramiento.

Todas las personas arriba citadas han tomado posesión del correspondiente puesto en tiempo y forma.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/14733